

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 621 /2016.

Visto el Expediente tramitado relativo al Programa de Urgencia Social Municipal 2016, del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado por Resolución de la Presidencia nº2027/2016, de 23 de Mayo de 2016 (BOP nº132).

Vistos los listados de solicitudes, completas y admitidas, que no han subsanado la documentación en plazo y excluidas por no cumplir los requisitos de la Resolución reseñada anteriormente elaborados por los Técnicos de los Servicios Sociales Municipales y que se desglosan a continuación

PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2016
LISTADO DE SOLICITUDES COMPLETAS ADMITIDAS

1. 220 E
2. 424 G
3. 197 T
4. 326 M
5. 319 W
6. 213 Y
7. 702 P
8. 634 W
9. 328 Q
10. 407 E
11. 088 C
12. 818 R
13. 790 M
14. 160 W
15. 199 C
16. 185 M
17. 585 S
18. 465 H
19. 730 B
20. 570 J
21. 614 S
22. 638 F
23. 454 J
24. 092 C
25. 999 F
26. 089 E
27. 079 B
28. 199 F
29. 656 N
30. 028 P
31. 377 N
32. 672 Y
33. 591 N
34. 718 Q



PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2016
LISTADO DE SOLICITUDES QUE NO HAN SUBSANADO LA DOCUMENTACION EN PLAZO

35. 348 S
36. 936 E
37. 310 Y
38. 442 G
39. 462 B

- 40. 229 C
- 41. 649 Z
- 42. 461 M
- 43. 796 F
- 44. 416 S

PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2016
LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS POR NO CUMPLIR REQUISITOS RESOLUCION 2027/2016

- 45. 703 D
- 46. 364 R
- 47. 797 L
- 48. 600 L
- 49. 370 Q
- 50. 936 T
- 51. 918 Z

Con fecha de hoy me he servido

RESOLVER

PRIMERO: Aprobar los listados reseñados anteriormente.

SEGUNDO: Publicar en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

En Espartinas a 27 de Octubre de 2016.

La Alcaldesa-Presidente,

Fdo.: Olga María Hervás Nieto.

Doy fe
El Secretario.

Fdo.: Fermín G. Hevia Alonso.

**Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.